



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

*Unidos por una buena gestión...*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021-MDBI

Los Baños del Inca, 07 de abril del 2021.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de abril del 2021; el pedido del Regidor Augusto Pompa Huamán, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así como, el Artículo III preceptúa que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable.

Que, el Decreto 009-2021-SA - Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, establece en su Artículo primero "Prorróguese a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo."

Que, el Regidor Augusto Pompa Huamán, manifiesta que su pedido se basa en la lamentable situación que se está atravesando a consecuencia de la COVID-19 y teniendo en cuenta el tamizaje que se realizó a la población de los Baños del Inca y a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca el día 05 de abril del presente año, los contagios han sido elevados; debido a ello, solicita que hasta el día viernes 30 de abril del 2021, se suspendan las labores en la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, con excepción de la prestación de servicios públicos esenciales y otros de índole necesarios, esto con la finalidad de salvaguardar la vida y salud de los trabajadores y los administrados. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- SUSPENDER** en la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, las actividades y atención al público desde el día 05 de abril del 2021 hasta el día 30 de abril del 2021.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

*Unidos por una buena gestión...*



necesarios al interior del Gobierno Local; así como, de aquellos procedimientos administrativos especiales y/o contractuales que de acuerdo a su naturaleza sean indispensables para garantizar el derecho a la defensa y otros que se enmarquen dentro del cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el reinicio de las actividades y atención al público será a partir del día 03 de mayo del 2021, en el horario y forma que determine la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, debiendo aplicar los planes y/o protocolos de reingreso laboral o de trabajo en esta entidad.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos dar cumplimiento al presente Acuerdo de concejo conforme a sus atribuciones y de acuerdo Ley; así como, realice las acciones correspondientes, para que no se vulnere la prestación de servicios públicos esenciales y otros de índole necesarios y/o indispensables para garantizar los derechos u obligaciones de los trabajadores y de los administrados, conforme a la normatividad vigente y aplicable para el presente caso.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos dar seguimiento a los trabajadores de la Entidad Edil, con la finalidad de garantizar la cuarentena en sus domicilios; así como, iniciar las acciones correspondientes, para sancionar a los trabajadores que vulneren lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, publique el presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca; así como, coordine con las áreas involucradas, para hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo al público en general.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA  
  
Ing. Edulberto Aguilar Flores  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS  
BAÑOS DEL INCA  
  
Karina Janeth Valencia Ramos  
SECRETARIA GENERAL